

ACTA

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| PLN/2026/6 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 10:48

Lugar:

Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura

Presidida por:

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

Secretario:

Francisco Luis Martín Oliva

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|--------------------------------|--------|
| | ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT | SÍ |
| | AMADOR MUÑOZ GONZÁLEZ | SÍ |
| | ANTONIO DANIEL BARBERO BARBERO | NO |
| | Antonio Miguel Aragón Olivares | SÍ |
| | BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE | SÍ |
| | Carlos Enrique Ferrón Calabuig | SÍ |
| | DOLORES MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN | SÍ |
| | FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA | SÍ |



| | | |
|------------------------|--------------------------------------|----|
| | FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ | SÍ |
| | Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez | SÍ |
| | JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS | SÍ |
| | JUAN JOSÉ RUIZ JOYA | SÍ |
| | LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES | SÍ |
| | Lucía González López | SÍ |
| | MARÍA JOSÉ MAYA SANTIAGO | NO |
| | MARÍA VICTORIA RUIZ RUIZ | SÍ |
| | María Carmen Reinoso Herrero | SÍ |
| | María Luisa Díaz Rodríguez | SÍ |
| | María del Carmen Martín Orce | SÍ |
| | RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ | SÍ |
| Rocío Palacios De Haro | SÍ | |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ACTA

Aprobación de actas y video-actas de las sesiones de fecha 24.02.2026 y 09.03.2026

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Se da cuenta del borrador de acta y video-acta de las sesiones de 24 de febrero de 2026 y de 9 de marzo de 2026. Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta al Pleno si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se consideran aprobadas las mismas.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=1>

B) DAR CUENTA

Expediente 3175/2026. Liquidación del presupuesto general 2025

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por todos los Corporativos, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.



<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=2>

Expediente 2574/2026. Información Económico-Financiera. Plan presupuestario

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por todos los Corporativos, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=3>

C) ACUERDOS

Expediente 9169/2023. Aprobación definitiva Modificación Catálogo del PECH Almuñécar (ref. catastral 8357101VF3685C0001TW, c/ Orovia esquina con calle Morería Alta, Almuñécar)

| | |
|------------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 11, Grupo Municipal Partido Popular En contra: 5, Grupo Municipal Convergencia Andaluza Abstenciones: 3, Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto informe técnico de fecha 16.02.2026 emitido por el arquitecto municipal, D. Eduardo Zurita Povedano.

Visto informe jurídico de fecha 18.02.2026 emitido por la Asesora jurídica de Urbanismo, D^a Patricia Alférez Bonilla

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructura y Actividades de fecha 17/03/2026,

Resolución:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Catálogo del PEPCH de Almuñécar, concretamente, de la Ficha del Catálogo del inmueble conocido como antiguo Cuartel de la Guardia Civil con referencia catastral [REDACTED] sito en calle [REDACTED] de este municipio, conforme a la documentación aportada en fecha 13.02.2026 que recoge los condicionantes del informe de la Delegación Territorial de Cultura de Granada y, la modificación del plano del Catálogo vigente "O.7.1.



CATÁLOGO. Niveles de protección arquitectónica”, conforme se refleja en el Plano P13 del documento presentado, el resto de planos aportados se considerarán complementarios a la Ficha de Catálogo y de carácter no normativo, sino aclaratorio u orientativo.

SEGUNDO. Depositar el documento en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia indicando que se ha procedido al depósito en los registros administrativos, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

CUARTO. Notificar la aprobación definitiva al promotor y propietario del inmueble.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=4>

| | |
|--|--|
| Expediente 3915/2026. Modificación de Créditos A76/2026 (TCDAG) | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto o que afectan a bajas y altas de crédito de personal, y ante la existencia de gastos en distinta partida a la presupuestada,

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, el que suscribe eleva el siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1168 de 20 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º A76/2026, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle

Altas en aplicaciones de gastos

| Grupo | | | |
|-------|----------|--------------|--|
| de | Económic | Denominación | |





| Progr. | a | | |
|--------|-------|--|-----------|
| 13200 | 12001 | Funcionarios Policía Local: Sueldos Grupo A2 | 387,94 |
| 13200 | 12003 | Funcionarios Policía Local: Sueldos Grupo C1 | 15.449,95 |
| 13200 | 12006 | Funcionarios Policía Local: Trienios | 2.522,19 |
| 13200 | 12100 | Funcionarios Policía Local: Complemento de destino. | 10.759,44 |
| 13200 | 12101 | Funcionarios Policía Local: Complemento específico. | 18.998,15 |
| 13200 | 16000 | Funcionarios Policía Local: Seguridad Social. | 17.909,40 |
| 13600 | 12004 | Funcionarios Bomberos: Retribuciones Grupo C2 | 5.942,29 |
| 13600 | 12006 | Funcionarios Bomberos: Trienios | 684,90 |
| 13600 | 12100 | Funcionarios Bomberos: Complemento de destino. | 2.916,51 |
| 13600 | 12101 | Funcionarios Bomberos: Complemento específico. | 8.022,89 |
| 13600 | 16000 | Funcionarios Bomberos: Seguridad Social. | 6.765,83 |
| 15100 | 12000 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Sueldos Grupo A1 | 1.764,65 |
| 15100 | 12001 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Sueldos Grupo A2 | 1.939,68 |
| 15100 | 12003 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Sueldos Grupo C1 | 3.268,26 |
| 15100 | 12004 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Sueldos Grupo C2 | 755,53 |
| 15100 | 12006 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Trienios | 1.739,94 |
| 15100 | 12100 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Complemento de destino. | 4.722,82 |
| 15100 | 12101 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Complemento específico. | 5.140,96 |
| 15100 | 16000 | Funcionarios Admón. Urbanismo: Seguridad Social. | 5.462,17 |
| 15100 | 13000 | Laboral Fijo Admón. Urbanismo: Retribuciones básicas. | 528,67 |
| 15100 | 16000 | Laboral Fijo Admón. Urbanismo: Seguridad Social | 175,41 |
| 15300 | 12004 | Funcionarios Vías Públicas: Sueldos Grupo C2 | 503,69 |
| 15300 | 12005 | Funcionarios Vías Públicas: Sueldos Grupo E | 461,61 |
| 15300 | 12006 | Funcionarios Vías Públicas: Trienios. | 312,30 |
| 15300 | 12100 | Funcionarios Vías Públicas: Complemento de destino. | 485,08 |
| 15300 | 12101 | Funcionarios Vías Públicas: Complemento específico. | 367,21 |
| 15300 | 12103 | Funcionarios Vías Públicas: Otros complementos. | 0,72 |
| 15300 | 16000 | Funcionarios Vías Públicas: Seguridad Social. | 612,04 |
| | | | |





| | | | |
|-------|-------|--|-----------|
| 15300 | 13000 | Laboral Fijo Vías Públicas: Retribuciones básicas. | 17.713,22 |
| 15300 | 13002 | Laboral Fijo Vías Públicas: Otras remuneraciones. | 454,12 |
| 15300 | 16000 | Laboral Fijo Vías Públicas: Seguridad Social. | 6.835,62 |
| 17000 | 12000 | Funcionarios Medio Ambiente: Sueldos Grupo A1 | 441,16 |
| 17000 | 12001 | Funcionarios Medio Ambiente: Sueldos Grupo A2 | 387,94 |
| 17000 | 10203 | Funcionarios Medio Ambiente: Sueldos Grupo C1 | 594,23 |
| 17000 | 10204 | Funcionarios Medio Ambiente: Sueldos Grupo C2 | 1.511,06 |
| 17000 | 12005 | Funcionarios Medio Ambiente: Sueldos Grupo E | 1.384,82 |
| 17000 | 12006 | Funcionarios Medio Ambiente: Trienios. | 424,46 |
| 17000 | 12100 | Funcionarios Medio Ambiente: Complemento de destino. | 2.307,69 |
| 17000 | 12101 | Funcionarios Medio Ambiente: Complemento específico. | 2.550,08 |
| 17000 | 12103 | Funcionarios Medio Ambiente: Otros complementos. | 47,75 |
| 17000 | 16000 | Funcionarios Medio Ambiente: Seguridad Social. | 3.078,67 |
| 17000 | 13000 | Laboral Fijo Medio Ambiente: Retribuciones básicas. | 4.373,18 |
| 17000 | 13002 | Laboral Fijo Medio Ambiente: Otras remuneraciones. | 27,01 |
| 17000 | 16000 | Laboral Fijo Medio Ambiente: Seguridad Social. | 1.659,81 |
| 23100 | 12001 | Funcionarios Servicios Sociales: Sueldos Grupo A2 | 1.939,68 |
| 23100 | 12004 | Funcionarios Servicios Sociales: Sueldos Grupo C2 | 503,69 |
| 23100 | 12005 | Funcionarios Servicios Sociales: Sueldos Grupo E | 230,80 |
| 23100 | 12006 | Funcionarios Servicios Sociales: Trienios | 1.327,77 |
| 23100 | 12100 | Funcionarios Servicios Sociales: Complemento de destino. | 1.602,11 |
| 23100 | 12101 | Funcionarios Servicios Sociales: Complemento específico. | 1.502,85 |
| 23100 | 12103 | Funcionarios Servicios Sociales: Otros complementos. | 49,13 |
| 23100 | 16000 | Funcionarios Servicios Sociales: Seguridad Social. | 2.053,94 |
| 23100 | 13000 | Laboral Fijo Servicios Sociales: Retribuciones básicas. | 2.593,29 |
| 23100 | 13002 | Laboral Fijo Servicios Sociales: Otras remuneraciones. | 117,27 |
| 23100 | 16000 | Laboral Fijo Servicios Sociales: Seguridad Social. | 890,03 |
| 23101 | 13101 | Prog. Mant. Centro Drogodependencia. | 3.452,04 |
| 23101 | 16000 | Prog. Mant. Centro Drogodependencia:Seguridad Social | 1.107,00 |
| | | | |





| | | | |
|-------|-------|---|----------|
| 23101 | 13105 | Prog.Almuñécar Ciudad Sana | 920,76 |
| 23101 | 16000 | Prog.Almuñécar Ciudad Sana:Seguridad Social | 294,00 |
| 23104 | 13100 | Prog. Mant. Centro Inf. Mujer. | 2.654,12 |
| 23104 | 16000 | Prog. Mant. Centro Inf. Mujer:Seguridad Social. | 857,66 |
| 23106 | 12001 | Funcionarios Ayuda Depend.: Sueldos Grupo A2 | 775,87 |
| 23106 | 12006 | Funcionarios Ayuda Depend.: Trienios. | 168,97 |
| 23106 | 12100 | Funcionarios Ayuda Depend.: Complemento de destino. | 490,59 |
| 23106 | 12101 | Funcionarios Ayuda Depend.: Complemento específico. | 462,41 |
| 23106 | 16000 | Funcionarios Ayuda Depend:Seguridad Social | 501,60 |
| 23107 | 12000 | Funcionarios Fam. Menores: Sueldos Grupo A1 | 441,16 |
| 23107 | 12001 | Funcionarios Fam. Menores: Sueldos Grupo A2 | 775,87 |
| 23107 | 12006 | Funcionarios Fam. Menores: Trienios. | 316,52 |
| 23107 | 12100 | Funcionarios Fam. Menores: Complemento de destino. | 751,26 |
| 23107 | 12101 | Funcionarios Fam. Menores: Complemento específico. | 829,63 |
| 23107 | 16000 | Funcionarios Fam. Menores:Seguridad Social | 823,15 |
| 23108 | 13104 | Lab. Temporal Prog. Refuerzo Inmigrantes. | 1.069,05 |
| 23108 | 16000 | Lab. Temporal Prog. Refuerzo Inmigrantes:Seguridad Social | 341,35 |
| 24100 | 12001 | Funcionarios Fomento Empleo: Sueldos Grupo A2 | 387,94 |
| 24100 | 12006 | Funcionarios Fomento Empleo: Trienios. | 42,24 |
| 24100 | 12100 | Funcionarios Fomento Empleo: Complemento de destino. | 199,20 |
| 24100 | 12101 | Funcionarios Fomento Empleo: Complemento específico. | 210,81 |
| 24100 | 16000 | Funcionarios Fomento Empleo: Seguridad Social. | 268,27 |
| 24100 | 13105 | Programa Fom. Empleo Agrario (PFEA) (Aport.Mpal.) | 406,64 |
| 24100 | 13106 | Acum.Tareas. Obras y Servicios y otros. | 6.491,74 |
| 24100 | 16000 | Fomento del Empleo:Seguridad Social. | 1.972,84 |
| 32000 | 13000 | Laboral Fijo Centros Infantiles: Retribuciones básicas. | 4.568,31 |
| 32000 | 13002 | Laboral Fijo Centros Infantiles: Otras remuneraciones. | 164,92 |
| 32000 | 16000 | Laboral Fijo Centros Infantiles: Seguridad Social. | 1.520,78 |
| 33000 | 12001 | Funcionarios Cultura: Sueldos Grupo A2 | 387,94 |





| | | | |
|-------|-------|---|-----------|
| 33000 | 12003 | Funcionarios Cultura: Sueldos Grupo C1 | 594,23 |
| 33000 | 12005 | Funcionarios Cultura: Sueldos Grupo E | 1.384,82 |
| 33000 | 12006 | Funcionarios Cultura: Trienios. | 321,87 |
| 33000 | 12100 | Funcionarios Cultura: Complemento de destino. | 1.263,80 |
| 33000 | 12101 | Funcionarios Cultura: Complemento específico. | 958,83 |
| 33000 | 16000 | Funcionarios Cultura: Seguridad Social. | 1.385,30 |
| 33000 | 13000 | Laboral Fijo Cultura: Retribuciones básicas. | 4.857,56 |
| 33000 | 13002 | Laboral Fijo Cultura: Otras remuneraciones. | 25,38 |
| 33000 | 16000 | Laboral Fijo Cultura: Seguridad Social. | 1.772,65 |
| 34000 | 12004 | Funcionarios Deportes: Sueldos Grupo C2 | 251,84 |
| 34000 | 12005 | Funcionarios Deportes: Sueldos Grupo E | 1.615,63 |
| 34000 | 12006 | Funcionarios Deportes: Trienios. | 56,72 |
| 34000 | 12100 | Funcionarios Deportes: Complemento de destino. | 970,17 |
| 34000 | 12101 | Funcionarios Deportes: Complemento específico. | 639,22 |
| 34000 | 16000 | Funcionarios Deportes: Seguridad Social. | 1.026,52 |
| 34000 | 13000 | Laboral Fijo Deportes: Retribuciones básicas. | 1.598,80 |
| 34000 | 16000 | Laboral Fijo Deportes: Seguridad Social. | 557,49 |
| 41200 | 13000 | Laboral Fijo Finca Experimental: Retribuciones básicas. | 1.220,37 |
| 41200 | 16000 | Laboral Fijo Finca Experimental: Seguridad Social. | 453,74 |
| 43200 | 12004 | Funcionarios Turismo: Sueldos Grupo C2 | 755,53 |
| 43200 | 12006 | Funcionarios Turismo: Trienios. | 30,15 |
| 43200 | 12100 | Funcionarios Turismo: Complemento de destino. | 441,76 |
| 43200 | 12101 | Funcionarios Turismo: Complemento específico. | 376,73 |
| 43200 | 16000 | Funcionarios Turismo: Seguridad Social. | 504,99 |
| 43200 | 13000 | Laboral Turismo: Retribuciones básicas. | 1.157,79 |
| 43200 | 16000 | Laboral Turismo:: Seguridad Social. | 370,26 |
| 91200 | 10000 | Órganos de gobierno: Retribuciones básicas. | 13.610,78 |
| 91200 | 16000 | Órganos de gobierno: Seguridad Social. | 4.391,24 |
| 91200 | 11000 | Personal eventual: Retribuciones básicas. | 5.579,86 |
| 91200 | 16000 | Personal eventual: Seguridad Social. | 1.851,40 |
| 92000 | 12000 | Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo A1 | 2.205,81 |



| | | | |
|-------|-------|---|-------------------|
| 92000 | 12001 | Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo A2 | 775,87 |
| 92000 | 12002 | Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo B | 691,82 |
| 92000 | 12003 | Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo C1 | 5.348,06 |
| 92000 | 12004 | Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo C2 | 1.007,37 |
| 92000 | 12005 | Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo E | 692,41 |
| 92000 | 12006 | Funcionarios Admón General: Trienios | 2.407,34 |
| 92000 | 12100 | Funcionarios Admón General: Complemento de destino. | 6.669,89 |
| 92000 | 12101 | Funcionarios Admón. General: Complemento específico. | 7.648,87 |
| 92000 | 12103 | Funcionarios Admón. General: Otros complementos. | 42,03 |
| 92000 | 16000 | Funcionarios Admón. General: Seguridad Social. | 7.731,75 |
| 92000 | 13000 | Laboral Fijo Admón. General: Retribuciones básicas. | 3.258,18 |
| 92000 | 16000 | Laboral Fijo Admón. General: Seguridad Social | 1.044,43 |
| 93100 | 12000 | Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo A1 | 2.646,97 |
| 93100 | 12001 | Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo A2 | 775,87 |
| 93100 | 12003 | Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo C1 | 5.348,06 |
| 93100 | 12004 | Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo C2 | 503,69 |
| 93100 | 12006 | Funcionarios Admón. Financiera: Trienios | 2.829,98 |
| 93100 | 12100 | Funcionarios Admón. Financiera: Complemento de destino. | 5.635,50 |
| 93100 | 12101 | Funcionarios Admón. Financiera: Complemento específico. | 6.555,40 |
| 93100 | 12103 | Funcionarios Admón. Financiera: Otros complementos. | 10,50 |
| 93100 | 16000 | Funcionarios Admón. Financiera: Seguridad Social. | 6.902,35 |
| 93100 | 13000 | Laboral Fijo Admón. Financiera: Retribuciones básicas. | 965,71 |
| 93100 | 16000 | Laboral Fijo Admón. Financiera: Seguridad Social | 308,83 |
| | | TOTAL | 330.888,37 |

Baja en aplicaciones de gastos

| GRUPO | ECONÓMICA | DENOMINACIÓN | MODIFICACIÓN |
|-------|-----------|--------------|--------------|
| | | | |



| | | | |
|-------|-------|--|-------------------|
| 92900 | 50100 | FONDO DE CONTINGENCIA: OTROS IMPREVISTOS | 330.888,37 |
| | | TOTAL | 330.888,37 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=5>

| Expediente 1898/2026. Modificación plantilla de personal. Plaza F152 | |
|---|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 18, Grupos Municipales Partido Popular, Convergencia Andaluza y Partido Socialista Obrero Español En contra: 0, Abstenciones: 1, Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista propuesta del Servicio de Medio Ambiente y Playas, de fecha 11 de febrero de 2026, por la cual se solicita iniciar los trámites para la modificación de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola por una plaza de Arquitecto Técnico:

Con el objetivo de adecuar la estructura organizativa a las necesidades reales del Servicio de Medio Ambiente y Playas y optimizar los recursos disponibles, se propone la modificación de la actual plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, plaza F152, por una plaza de Arquitecto Técnico. Esta modificación responde a criterios de eficiencia, adecuación funcional y mejora en la respuesta técnica del departamento.

En el año 2024 la Junta de Andalucía transfirió al Ayuntamiento de Almuñécar el Plan de Playas Municipal que regula los servicios, instalaciones y usos en las playas, como se distribuyen espacialmente, como se gestionan y que medidas se toman para garantizar la seguridad. Esta tramitación requiere de un pliego técnico, informes técnicos, planos de las zonas de ocupación de las áreas de uso público, zonas de baño, accesos, varaderos y áreas protegidas, así como, de la necesidad de evaluar las características físicas de las playas (pendientes, accesos, materiales, seguridad), comprobar la viabilidad técnica de la





ubicación de las instalaciones, como chiringuitos, módulos de aseo, casetas de socorrismo, pasarelas, duchas, etc. Se considera que las mencionadas funciones derivadas del Plan de Playas son propias del ámbito de edificación, obra civil, instalaciones y mediciones, competencias típicas del Arquitecto Técnico, por lo que el perfil de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola no se ajusta a las actuales necesidades del servicio.

En la actualidad el Departamento de Medio Ambiente y Playas cuenta únicamente con un puesto de técnico, careciendo de personal que pueda realizar tareas de apoyo a las funciones de nivel superior, entre ellas, memorias descriptivas y justificativas, planos de ubicación y distribución, presupuestos, mediciones y pliegos técnicos. En consecuencia, existe un importante volumen de acumulación de tareas de carácter técnico tanto en el Departamento de Medio Ambiente como en el de Playas que impide un normal desarrollo de la actividad del Servicio.

Por todo lo expuesto, se considera justificada la modificación de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, plaza F152, por una plaza de Arquitecto Técnico, al alinearse mejor con las necesidades reales del servicio, optimizar los recursos del departamento y mejorar la eficacia en la gestión técnica.

Vistas las necesidades expuestas y con el fin de adaptar la plantilla municipal, SE PROPONE iniciar los trámites para la modificación de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola por una plaza de Arquitecto Técnico.

Vista providencia de la Concejalía de RR.HH y O.A, de fecha 17 de marzo de 2026, por la cual se dispone, a la vista de la propuesta del Servicio de Medio Ambiente y Playas:

Que por la Secretaría general, la Intervención municipal y el Servicio de Recursos Humanos se emitan los informes necesarios para la modificación de la plaza F152, de Ingeniero Técnico Agrícola, procediendo a su conversión a una plaza de Arquitecto Técnico.

Visto informe técnico del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 23 de marzo de 2026;

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vista providencia de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la cual se dispone que «por la Secretaría general, la Intervención municipal y el Servicio de Recursos Humanos se emitan los informes necesarios para la modificación de la plaza F152, de Ingeniero Técnico Agrícola, procediendo a su conversión a una plaza de Arquitecto Técnico», emito el siguiente:

INFORME TÉCNICO



PRIMERO. — Normativa

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

SEGUNDO. — Modificación de la plantilla

Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todas las plazas reservadas a personal funcionario, personal laboral y eventual.

De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

TERCERO. — Revisión propuesta de servicio

El Servicio de Medio Ambiente y Playas propone la conversión de la plaza F152, actualmente clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, con la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en una plaza de la misma Escala, Subescala, Clase y subgrupo, pero adscrita a la categoría de Arquitecto/a Técnico/a.





De acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, tanto el puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola como el de Arquitecto/a Técnico/a tienen asignadas idénticas retribuciones complementarias, consistentes en un nivel de destino 24 y un complemento específico de 850 puntos.

En consecuencia, la modificación propuesta no implica incremento de gasto ni alteración de las dotaciones presupuestarias, resultando suficiente la amortización de la plaza F152 de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola y la creación simultánea de la plaza F152 de Arquitecto/a Técnico/a, manteniendo la misma estructura retributiva.

CUARTO. — Procedimiento

De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 126, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

— La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de personal.

— Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

— La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

— A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

RESULTA: A la vista de cuanto antecede y la propuesta de servicio realizada, para la modificación de la plaza F152, de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, procediendo a su conversión a una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, se requieren las siguientes modificaciones de la plantilla de personal:



Amortización plaza de personal funcionario:

— Plaza F152, denominada Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.

Creación plaza de personal funcionario:

— Plaza F152, denominada Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Arquitecto/a Técnico/a, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.

La modificación propuesta no implica incremento de gasto ni alteración de las dotaciones presupuestarias, resultando suficiente la amortización de la plaza F152 de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola y la creación simultánea de la plaza F152 de Arquitecto/a Técnico/a, manteniendo la misma estructura retributiva.

Este es nuestro informe, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundamentado en derecho.

Visto informe de control previo de Intervención, de fecha 7 de abril de 2026, con resultado favorable;

Siendo la Legislación aplicable al asunto la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, correspondiendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, conforme a lo ordenado por providencia de la Concejalía de RR.HH y O. A, de fecha 17 de marzo de 2026, procede la adopción del siguiente acuerdo:



Vista la propuesta de resolución PR/2026/1169 de 20 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la amortización y creación de las de siguientes plazas:

Amortización plaza de personal funcionario:

— Plaza F152, denominada Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.

Creación plaza de personal funcionario:

— Plaza F152, denominada Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Arquitecto/a Técnico/a, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, el acuerdo se entenderá elevado.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=6>

Expediente 4053/2026. Planificación y Ordenación de Personal. Amortización plantilla L050 Trabajador/a Social

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, de fecha 7 de abril de 2026, por la cual se solicita iniciar los trámites para la modificación de la plaza plaza L050 de trabajador/a social y su conversión en una plaza de naturaleza funcional para la misma categoría de trabajo social:

La plaza L050 de trabajador/a social y de naturaleza laboral, ha quedado vacante por la extinción definitiva de la relación laboral de su titular por incapacidad permanente. Dado que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el periodo 2025-2027 incluye como su primera línea de actuación la funcionarización del personal laboral en aquellas





áreas y servicios en los que existe dualidad de regímenes para puestos de trabajo idénticos — como es el caso de los puestos de trabajador/a social de esta Delegación — se considera que se presenta la oportunidad idónea para llevar unificar el régimen jurídico de dicha plaza, garantizando la homogeneidad en la gestión del personal y cumpliendo con las directrices marcadas en el actual Plan de Ordenación.

Es por ello que, con el fin de adaptar la plantilla municipal, SE PROPONE iniciar los trámites para la modificación de la plaza L050 de trabajador/a social y su conversión en una plaza de naturaleza funcionarial para la misma categoría de trabajo social.

Vista providencia de la Concejalía de RR.HH y O.A, de fecha 7 de abril de 2026, por la cual se dispone, a la vista de la propuesta de la Delegación de Servicios Sociales:

Que por la Intervención municipal y el Servicio de Recursos Humanos se emitan los informes necesarios para la modificación de la plaza L050, de Trabajador/a social de naturaleza laboral, procediendo a su conversión a una plaza de Trabajador/a social de naturaleza funcionarial.

Visto informe técnico del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 8 de abril de 2026;

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vista providencia de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la cual se dispone que «por la Intervención municipal y el Servicio de Recursos Humanos se emitan los informes necesarios para la modificación de la plaza L050, de Trabajador/a social de naturaleza laboral, procediendo a su conversión a una plaza de Trabajador/a social de naturaleza funcionarial», emito el siguiente:

INFORME TÉCNICO

PRIMERO. — Normativa

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



— *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

— *La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

SEGUNDO. — Modificación de la plantilla

Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todas las plazas reservadas a personal funcionario, personal laboral y eventual.

De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

TERCERO. — Revisión propuesta de servicio

La propuesta realizada implica la amortización de la plaza L050 de trabajador/a social, de personal laboral, perteneciente al subgrupo II.1, para la posterior creación de una plaza de naturaleza funcional con la categoría de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase técnicos/as medios y subgrupo A2, que se identificaría con el código F175.

Dicha plaza quedaría adscrita a un puesto de trabajo con la misma denominación, Trabajador/a Social, cuyas retribuciones complementarias consisten en un complemento de destino de nivel 24 y un complemento específico de 850 puntos.

La modificación propuesta no implica incremento de gasto ni alteración de las dotaciones presupuestarias, resultando la creación de la nueva plaza de la amortización de la anterior.

CUARTO. — Procedimiento

De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 126, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.





— *La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de personal.*

— *Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

— *La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

— *A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.*

RESULTA: A la vista de cuanto antecede y la propuesta de servicio realizada, para la modificación de la plaza L050, de Trabajador/a social de naturaleza laboral, y su sustitución por otra de igual categoría, pero de naturaleza funcionarial, se requieren las siguientes modificaciones de la plantilla de personal:

Amortización plaza de personal laboral:

— *Plaza L050 denominada Trabajador/a Social, de personal laboral, perteneciente al subgrupo II.1.*

Creación plaza de personal funcionario:

— *Plaza F175, denominada Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Trabajador/a Social, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.*

La modificación propuesta no implica incremento de gasto ni alteración de las dotaciones presupuestarias, resultando la creación de la nueva plaza de la amortización de la anterior.



Este es nuestro informe, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundamentado en derecho.

Visto informe de control previo de Intervención, de fecha 7 de abril de 2026, con resultado favorable;

Siendo la Legislación aplicable al asunto la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, correspondiendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, conforme a lo ordenado por providencia de la Concejalía de RR.HH y O. A, de fecha 17 de marzo de 2026, procede la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1173 de 20 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la amortización y creación de las de siguientes plazas:

Amortización plaza de personal laboral:

— Plaza L050 denominada Trabajador/a Social, de personal laboral, perteneciente al subgrupo II.1.

Creación plaza de personal funcionario:

— Plaza F175, denominada Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Trabajador/a Social, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.



SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, el acuerdo se entenderá elevado.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=7>

Expediente 5107/2026. Modificación de Créditos A92/2026: Crédito extraordinario para diversas actuaciones

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 18, Grupos Municipales Partido Popular, Convergencia Andaluza y Partido Socialista Obrero Español En contra: 0, Abstenciones: 1, Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente Ausentes: 0 |

Por el Alcalde-Presidente se procede a motivar la urgencia de la inclusión del expediente 5107/2026 en el orden del día del Ayuntamiento Pleno:

“Se justifica la urgencia sobre la base de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 mediante resolución de alcaldía 1234-2026, que arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo y siendo imprescindible tramitar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario, con el fin de realizar su ejecución dentro del ejercicio 2026 y dar cumplimiento a obligaciones contraídas, para la compra del solar para el Instituto de Educación Secundaria La Herradura, las obras de Conservación y Puesta en Valor del BIC Castillo de San Miguel, la reforma del antiguo Centro de Salud de La Herradura para la puesta en marcha de un espacio destinado a la juventud, la adquisición de vehículos que irán destinados al área de mantenimiento, la reparación de las cubiertas de los pabellones de Almuñécar y La Herradura y en la instalación de nuevo pavimento de caucho en los patios de infantil del Colegio La Santa Cruz, La Noria y guardería Los Marinos, la reforma de las escaleras de madera existentes en el callejón contiguo al Centro Cívico de La Herradura, reforma para mejorar la accesibilidad y acondicionar baños y aulas centro educativo de la Carrera, ejecución de actuaciones de reparación, mantenimiento y mejora viviendas destinadas a la tercera edad, y en el edificio de titularidad municipal en el Barrio de San Sebastián donde se encuentra prestando sus servicios Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer que necesita de la instalación de un ascensor“



Pasada a votación la urgencia, se aprueba con 13 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Convergencia Andaluza y 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente.

En la deliberación de este punto, tras varias intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Portavoz del Grupo Almuñécar Unida para la Gente propone dejar sobre la mesa este punto. Se procede a votar, y **con 11 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Convergencia Andaluza y 3 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, se rechaza dejar sobre la mesa.**

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente relativo al Crédito Extraordinario , vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1282 de 27 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **A92/2026** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------------------------------|---|----------------|
| 93300 60001 | INVERSIÓN TERRENO IES LA HERRADURA | 400.000,00 € |
| 33600 63201 | INVERSIÓN REPOSICIÓN CASTILLO SAN MIGUEL | 295.591,03 € |
| 93300 63200 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 120.000,00 € |
| 34200 63200 | INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALAC. DEPORTIVAS | 90.000,00 € |
| 93300 63200 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIF. Y OTRAS | 40.000,00 € |



| | CONSTRUCCIONES | € |
|-------------|---|-----------------------|
| 93300 62200 | INVERSIÓN NUEVA EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 35.271,50 € |
| 93300 63200 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 40.000,00 € |
| 93300 63200 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 40.000 € |
| 23109 63203 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS TERCERA EDAD | 40.000 € |
| 93300 61900 | INVERSIÓN REPOSICIÓN BIENES USO GENERAL | 30.000 € |
| 15300 62400 | INV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. MANTENIMIENTO. | 70.000 € |
| | TOTAL | 1.200.862,53 € |

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|--|---------------------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.200.862,53 euros |
| | TOTAL | 1.200.862,53 euros |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Delegar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=8>

| Expediente 5108/2026. Modificación de Créditos A93/2026. Suplemento de Crédito para actuaciones varias | |
|---|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 13, Grupos Municipales Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español En contra: 0, Abstenciones: 6, Grupos Municipales Convergencia Andaluza y Almuñécar Unida para la Gente Ausentes: 0 |

Por el Alcalde-Presidente se procede a motivar la urgencia de la inclusión del expediente 5108/2026 en el orden del día del Ayuntamiento Pleno:

“Se justifica la urgencia sobre la base de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 mediante resolución de alcaldía 1234-2026, que arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo y siendo imprescindible tramitar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito, con el fin de realizar su ejecución dentro del ejercicio 2026 y dar cumplimiento a obligaciones contraídas, para Remodelación y embellecimiento del Paseo Marítimo de la Caletilla en Almuñécar, Parque de la Neurodivergencia en Almuñécar, Plan de asfaltado, Ampliación servicio de mantenimiento de jardinería, Ampliación del contrato de limpieza, Inversión parques infantiles, Inversión zonas de sombra en parques Adquisición de un monumento al pescador, Equipamientos para las escuelas infantiles, Subvención para la asociación de la Sentencia, Subvención para la asociación de la Encarnación, Subvención para la banda de música municipal, Subvención para clubes deportivos , modificación de crédito para el



reconocimiento de facturas relacionadas con la reparación de los daños de la DANA, Alquiler plazas de aparcamiento en el Paseo del Altillo, PFEA 2025/2026, Gastos relativos a la renovación de pavimentos en acerado norte paseo de Cotobro.”

Pasada a votación la urgencia, se aprueba con 11 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, 7 abstenciones de los Concejales de los Grupos Municipales Convergencia Andaluza y Partido Socialista Obrero Español y 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente.

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente relativo a Suplemento de créditos, vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1289 de 27 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nºA93/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------------------------------|---|----------------|
| 17100 60900 | OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFR. USO GENERAL PARQUES Y JARDINES | 200.000,00 € |
| 45900 61900 | INV. REP. INFRAESTRUCTURA USO GENERAL | 1.053.686,82 € |
| 17100 22799 | TRAB. REALIZ. OTRAS EMP. PARQUES Y JARDINES | 92.500,00 € |
| 16300 22700 | TRABAJOS EMPRESA LIMPIEZA | 50.000,00 € |
| 15300 61900 | INV. REPOSICION VIAS PÚBLICAS | 550.000,00 € |
| 17100 62200 | INVERSION NUEVA EDIF. Y OTRAS CONST. PARQUES Y JARDINES | 80.000,00 € |



| | | |
|-------------|--|----------------------------|
| 93300 62200 | INVERSIÓN NUEVA EDIF. MUNICIPALES Y OTRAS CONSTRUC. | 33.979,6 5 € |
| 32300 21300 | REPAR. Y CONSERV. MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE. CENTROS INFANTILES | 18.150,0 0 € |
| 34100 48003 | CONVENIOS FEDERACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS | 30.000,0 0 € |
| 92400 48000 | SUBVENCIONES A INSTIT. SIN FINES DE LUCRO. PARTIC. CIUDADANA | 30.000,0 0 € |
| 15300 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS PFEA | 51.114,0 4 € |
| 17200 21000 | REPARACION Y CONSERVACIÓN PLAYAS | 26.988,4 5 € |
| 45400 21000 | REPARACION Y CONSERV. CAMINOS RURALES | 190.316, 16 € |
| 13300 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ORD. TRÁF. Y ESTAC. | 32.000,0 0 € |
| | TOTAL | 2.438.73 5,12 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | IMPORT E |
|-------------------------|--|----------------------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 2.438.735, 12 € |
| | TOTAL | 2.438.735, 12 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Delegar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=27>

Expediente 5109/2026. Modificación de Créditos A94/2026. Suplemento de Crédito acuerdo Bomberos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Alcalde-Presidente se procede a motivar la urgencia de la inclusión del expediente 5109/2026 en el orden del día del Ayuntamiento Pleno:

"Se justifica la urgencia sobre la base de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 mediante resolución de alcaldía 1234-2026, que arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo y siendo imprescindible tramitar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito para hacer frente al pago de horas extraordinarias que no han podido ser compensadas por descansos, al no existir personal suficiente en las distintas áreas afectadas durante los meses de octubre noviembre y diciembre de 2025 y enero a abril de 2026, recogiendo el Acuerdo Regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal funcionario del Ayuntamiento de Almuñécar que la retribución de las horas extras se hará en el trimestre siguiente al mes de su realización, además de la necesidad de aumentar la dotación mínima del servicio de bomberos."

Pasada a votación la urgencia, se aprueba con 14 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Convergencia Andaluza.

Hechos y fundamentos de derecho:



En relación con el expediente relativo a Suplemento de créditos, vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1290 de 27 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nºA94/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 92900 15100 | GRATIFICACIONES PERSONAL | 81.365,32 € |
| 92900 16000 | SEGURIDAD SOCIAL E IMPREVISTOS | 25.947,90 € |
| 92900 15100 | GRATIFICACIONES PERSONAL | 188.420,58 € |
| 92900 16000 | SEGURIDAD SOCIAL E IMPREVISTOS | 69.060,44 € |
| | TOTAL | 364.794,24 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------------------------------|---|--------------------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 364.794, 24 € |
| | TOTAL | 364.794, 24 € |



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Delegar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=28>

D) MOCIONES

Expediente 4989/2026. Moción del Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente en solidaridad con el pueblo de Cuba y de apoyo Humanitario al municipio hermano de Baracoa

| | |
|------------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 8, Grupos Municipales Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente |
| | En contra: 0, |
| | Abstenciones: 11, Grupo Municipal Partido Popular Ausentes: 0 |

Francisco Fernández Carmona con DNI [REDACTED] portavoz del Grupo Municipal de Almuñécar Unida para la Gente (IU), en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente Moción:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de enero de 2026, la administración estadounidense lanzó una nueva agresión contra el pueblo cubano mediante la aprobación de una Orden Ejecutiva orientada a provocar el colapso energético de la isla. Este recrudecimiento de las sanciones, que busca asfixiar el suministro de combustible a través de presiones arancelarias y diplomáticas a terceros países, constituye un acto de guerra económica y una violación masiva de los derechos humanos.

El bloqueo que Cuba sufre desde hace décadas es una estrategia sistemática para generar desabastecimiento y desesperanza, intentando doblegar la soberanía de un pueblo que ha decidido trazar su propio camino. En este contexto, ciudades históricas como Baracoa, municipio hermanado con Almuñécar, sufren con especial crudeza el impacto de esta política debido a su compleja geografía, lo que dificulta el acceso a suministros básicos cuando el transporte y la energía se ven comprometidos.

Ante la determinación y resistencia del pueblo cubano, que sigue siendo la primera línea de confrontación frente al viejo colonialismo, este Ayuntamiento no puede permanecer indiferente. La solidaridad internacionalista es el tierno puente entre los pueblos y, hoy más que nunca, es necesaria una respuesta material que alivie el sufrimiento causado por decisiones externas.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. **Condena institucional:** El Pleno de este Ayuntamiento manifiesta su más enérgica condena a la Orden Ejecutiva del 29 de enero de 2026 y a toda política de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, exigiendo el respeto a su soberanía y autodeterminación.
2. **Campaña de Solidaridad Local:** El Ayuntamiento de Almuñécar se compromete a organizar, en colaboración con las entidades sociales y vecinales, una campaña municipal de recogida de alimentos no perecederos y suministros sanitarios esenciales (analgésicos, antibióticos, material de cura y jeringuillas) con destino al municipio hermano de Baracoa.
3. **Instar al Gobierno Central:** Solicitar al Gobierno de España que exija en los foros internacionales y ante la administración de EE. UU. el cese inmediato de las sanciones energéticas que afectan a la población civil cubana.
4. **Difusión:** Dar traslado de estos acuerdos a la Embajada de Cuba en España y a las asociaciones de amistad con Cuba de nuestra provincia.



<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=29>

Expediente 4992/2026. Moción del Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente para instar a la tramitación de urgencia de la ILP de recuperación de la Sanidad Pública

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Francisco Fernández Carmona con DNI [REDACTED] portavoz del Grupo Municipal de Almuñécar Unida para la Gente (IU), en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Objetivos de la Propuesta

La Proposición de Ley plantea modificaciones a la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía encaminadas a:

- Control Social: Crear consejos de salud para una participación ciudadana real en la toma de decisiones sanitarias.
- Recuperación Presupuestaria: Recuperar el déficit de inversión que calculamos en 19.000 millones de euros desde 2010.
- Fortalecimiento Público: Potenciar los recursos propios para garantizar la accesibilidad y el correcto funcionamiento asistencial.
- Regulación de Conciertos: Limitar la concertación privada a un papel puramente excepcional, subsidiario y temporal.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar a la MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA que inicie los procedimientos necesarios para que la Iniciativa Legislativa Popular, con expediente número 12-24/ILPA-000001, “PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA” impulsada por las Mareas Blancas y avalada por 57.000 firmas ciudadanas, sea tramitada con CARÁCTER DE URGENCIA.



<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=30>

Expediente 4993/2026. Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en relación a mejoras necesarias en el suministro eléctrico de Almuñécar y La Herradura

| | |
|---------------------|--|
| Desfavorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 8, Grupos Municipales Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente En contra: 11, Grupo Municipal Partido Popular Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mal suministro eléctrico de nuestro Municipio es una de esas cuestiones que reiteradamente tenemos que salir a denunciar.

Las infraestructura eléctrica que nos da servicio se muestra insuficiente y deficitaria. Cada vez que en nuestro pueblo sufrimos mal tiempo, temporal, estamos en fiestas locales o en alta temporada turística, la instalación y el servicio de suministro eléctrico falla, provocando daños en electrodomésticos y en la calidad de vida nuestros vecinos y visitantes. También se provoca un daño económico a nuestros empresarios de hostelería, a comerciantes, al sector agrícola o al sector hotelero que, a duras penas, pueden continuar con su actividad cada vez que se quedan sin luz.

A esto hay que sumar los apagones continuos en el alumbrado público, provocados por la falta de mantenimiento adecuado municipal y falta de efectivos. Es habitual ver que el alumbrado público de Almuñécar y La Herradura permanezca apagado durante días. Avenidas como la Avda. Europa, la Calle Guadix o medio casco antiguo de La Herradura pueden pasar días y días a oscuras, provocando una gran inseguridad entre nuestros vecinos y visitantes.

Los Municipios debemos reclamar unas adecuadas infraestructuras eléctricas exigiendo el cumplimiento de mantenimiento y calidad de las empresas distribuidoras, amparándonos en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y el RD 1955/2000.

Desde este Grupo Municipal entendemos que este Ayuntamiento debe actuar para que por parte de la Junta de Andalucía y de la compañía Endesa se de solución a este déficit en la infraestructura eléctrica que padecemos. Es necesario que se pongan en marcha medidas que mejoren la red y la prestación del servicio.



Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Gobierno Municipal proceda a llevar a cabo las gestiones administrativas y técnicas necesarias para que se garantice por parte de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, la adecuada prestación del servicio eléctrico en nuestro pueblo, solucionando de forma definitiva los déficits históricos en esta materia.

Que se eleve la queja formal de esta Corporación a la Consejería de Industria, Energía y Minas, y a la compañía e-distribución de ENDESA, mediante el procedimiento establecido en la Orden de 18 de marzo de 2024, exigiéndoles una solución efectiva y duradera que garantice el adecuado servicio a un municipio turístico de Andalucía como es el nuestro.

Elevar queja al Ministerio de la Transición Ecológica y pedir que audite el estado de la red eléctrica de nuestro municipio, a través de sus organismos de control, para garantizar que se cumple la normativa en cuanto a infraestructuras y suministro.

Que por parte de los servicios técnicos municipales se estudie la presentación de Reclamación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, organismo regulador del sector eléctrico en nuestro país.

Que por parte del Gobierno Municipal se lleven a cabo las necesarias contrataciones de personal y/o de servicios para garantizar que el alumbrado público municipal se mantenga en adecuado estado y que se pueda llevar a cabo reparaciones inmediatas, en caso de desconexión o rotura, evitando la sensación de inseguridad entre nuestros vecinos y la mala imagen turística que hemos estado dando en fechas recientes.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=31>

Expediente 4996/2026. Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en relación a actuación urgente en la Necrópolis Puente de Noy

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda dejar sobre la mesa este punto.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=32>

Expediente 4999/2026. Moción del Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente para unificar y facilitar las ayudas del I.B.I.



El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda dejar sobre la mesa este punto.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=33>

Expediente 5431/2026. Moción de urgencia del Grupo Municipal Convergencia Andaluza en relación a inmueble calle pósito

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Grupo Municipal Convergencia Andaluza propone incluir en el orden del día la siguiente moción por urgencia. Pasada a votación se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción siguiente:

JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS, con DNI [REDACTED] Concejal del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal Convergencia Andaluza de Almuñécar, con NIF [REDACTED] somete a consideración del pleno la siguiente moción de urgencia demandando una actuación municipal urgente en el inmueble situado entre la calle Pósito y la Cuesta De la Iglesia.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

El inmueble situado entre la calle Pósito nº 4, y la Cuesta de la Iglesia nº 5, tiene un grave riesgo de desplome y una parte de los elementos de su fachada, principalmente en la calle Pósito, una vía urbana muy transitada, generan un grave riesgo para vecinos y transeúntes.

La escasa anchura de esta calle obliga a los peatones a circular justo por debajo de unas balconadas que se sostienen en un precario equilibrio. A pesar de ser pública y notoria esta situación, el gobierno municipal ni ha colocado señalizaciones de peligro, ni ha cortado o restringido el paso por esta calle, ni nos consta que haya adoptado las medidas de urgencia que le faculta la normativa urbanística.

Es por tanto más que evidente la urgencia de adoptar medidas que salvaguarden la seguridad de vecinos y transeúntes.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por el gobierno municipal se adopten a la mayor urgencia las medidas necesarias para la inmediata protección de los viandantes por las calles Pósito y Cuesta de la Iglesia, en su colindancia con el inmueble que hace esquina entre ambas vías urbanas.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=34>



E) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Resoluciones de Alcaldía

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de la relación de resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 18 de febrero de 2026 con el Decreto 768-2026 al 17 de abril de 2026, Decreto 1625-2026.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=35>

F) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Se plantean varios ruegos y preguntas por los diferentes grupos políticos, los cuales se recogen en el video-acta de la sesión.

<https://videoacta.almunecar.es?pleno=20260428&punto=36>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

